



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 162-2018-CPP

Paita, 4 de setiembre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018 del 4 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicitó llegar la documentación que corresponda a todos los actuados en contra de los señores que han invadido propiedad de terreno de esta Municipalidad, a los señores de Bevitec S.A. a los señores Córdova S.A.C., a la señora Lourdes Lee, señores de Mik Carpe, y se le informe sobre la Licencia de Construcción para el grifo del señor Alessandro Tassara, rectificándose en el extremo que BEVITEC S.A.C., se trata de una cesión en uso, pero de igual forma solicita esa reversión.

Que, en la sustentación del pedido el señor regidor reitero y solicitó que se someta al Pleno de Concejo una vez más la acumulación de un pedido que lo viene solicitando de manera reiterada a través del tiempo en estos cuatro años de gestión, se le entregue la información que corresponde a todos los actuados hasta la fecha sobre el tema de la empresa Bevitec S.A.C. en el punto de la reversión que debe darse; de los Hermanos Córdova S.A.C. de la invasión que hoy existe y está cercado ese terreno y está funcionando una planta de hielo; de la invasión de área de terreno colindante con los Hermanos Córdova S.A.C. por la señora Lourdes Lee propietaria de un grifo contiguo; sobre la invasión de la señora Catalina Mena en la zona de la vía de evitamiento; sobre la construcción de un grifo en el área de Marko Jara por el señor Alessandro Tassara, se dice que no cuenta con Licencia de Construcción; lo que solicita se acumule en un solo expediente y se le informe a la brevedad posible.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal; en consecuencia, se recomienda que la Gerencia Municipal como Órgano Administrativo del más alto nivel, disponga a quien corresponda se le entregue la documentación que corresponda de todos los actuados en contra de los señores que han invadido propiedad de terreno de esta Municipalidad como son los señores Córdova S.A.C., la señora Lourdes Lee, Mik Carpe, de la Licencia de Construcción para el grifo del señor Alessandro Tassara y del proceso de reversión del terreno que se le otorgó a BEVITEC S.A.C. en cesión de uso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ru
ENCARGADO DE ALCALDÍA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza